

RESOLUCIÓN NÚMERO 1276 DE 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0510 del 29 de julio de 2025

"Por la cual se asignan ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA-FONVIVIENDA.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,

y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo indicado por el numera 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones".

Que, de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional".

Que, el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el párrafo 1º del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que conforme a lo anterior, Fonvivienda profirió la Resolución No. 0510 del 29 de julio de 2025 "Por la cual se asignan Ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público".

Que ENTERRITORIO, mediante comunicación distinguida con radicado 202552010045761 de 16 de septiembre de 2025 informó lo siguiente en relación con el citado acto administrativo:

"Según Excel adjunto de fecha 17 de junio de 2025, en donde se suscribe resolución 510 de fecha 29 de julio de 2025, la cual está compuesta por, RESUMEN, HABILITADOS, SIN ASIGNAR, encontrándose diferencia en los valores reportados en la Hoja SIN ASIGNAR, para los siguientes beneficiarios así:

No.	CONTRATO ENTerritorio	Código Hogar	Cedula	Nombre	Apellido	Municipio	Concepto Diagnóstico	Valor en Resolución de Asignación del SFV
1	224002 - SUP. RURAL	229392	27814367	EMILIA ROSA	MONTEJO PEREZ	SAN CALIXTO	APROBADO	\$38.266.600,00
2	224002 - SUP. RURAL	308498	1007842687	LISBETH DANIELA	ASCANIO CUADROS	CONVENCIÓN	APROBADO	\$38.277.000,00
3	224002 - SUP. RURAL	312543	1007321192	LINA YURANY	ROJAS ESTRADA	CONVENCIÓN	APROBADO	\$38.277.000,00

Resolución No. 1276 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0510 del 29 de julio de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y tres (083) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

4	224002 - SUP. RURAL	312544	1090987724	ALEXANDER	REYES MORA	CONVENCIÓN	APROBADO	\$38.277.000,00
5	224002 - SUP. RURAL	312546	1090983227	YOMAIRA LILIANA	JARAMILLO DURAN	CONVENCIÓN	APROBADO	\$38.277.000,00
6	224002 - SUP. RURAL	312547	37326010	AMALIA	MORA ALVAREZ	CONVENCIÓN	APROBADO	\$38.277.000,00
7	224002 - SUP. RURAL	293167	64620017	MARIA EDILTRUDYS	QUINTERO ARRIETA	NECHÍ	APROBADO	\$ 35.560.000,00

Y se requiere que se realice el ajuste de los valores, de acuerdo con los presupuestos de obra presentados por el gestor comunitario y aprobados por ENTerritorio S.A., dado que el valor aprobado para cada uno de los Subsidios Familiares de Vivienda es de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 35.549.600,00), TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 38.277.000,00) Y TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$35.560.000,00).

Que, por lo tanto, se hace necesario ajustar el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural mencionado en la referencia.

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo transcrita en precedencia, corresponde a una omisión, constitutiva de un error involuntario también denominado de hecho, que no incide en el sentido de la decisión administrativa adoptada, por lo cual, resulta procedente corregir en lo pertinente la Resolución No. 0510 del 29 de julio de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la Resolución No. 0510 del 29 de julio de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y tres (83) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público", en relación con los hogares reportados en la comunicación remitida por ENTERRITORIO, distinguida con el radicado 202552010045761 de 16 de septiembre de 2025, es importante precisar que valor que excede de los veintidós (22) SMLMV por unidad habitacional, este se circumscribe a actividades de Delta de Transporte a saber:

#	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR INICIALMENTE ASIGNADO	VALOR SFVR
1	229392	27814367	EMILIA ROSA	MONTEJO PEREZ	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	\$ 38.266.600,00	\$ 35.549.600,00
2	308498	1007842687	LISBETH DANIELA	ASCANIO CUADROS	NORTE DE SANTANDER	CONVENTION	\$ 38.277.000,00	\$ 35.560.000,00

Resolución No. 1276 del 30 DICIEMBRE 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0510 del 29 de julio de 2025 "Por la cual se asignan ochenta y tres (083) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural dentro del Esquema Público"

#	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR INICIALMENTE ASIGNADO	VALOR SFVR
3	312543	1007321192	LINA YURANY	ROJAS ESTRADA	NORTE DE SANTANDER	CONVENCION	\$ 38.277.000,00	\$ 35.560.000,00
4	312544	1090987724	ALEXANDER	REYES MORA	NORTE DE SANTANDER	CONVENCION	\$ 38.277.000,00	\$ 35.560.000,00
5	312546	1090983227	YOMAIRA LILIANA	JARAMILLO DURAN	NORTE DE SANTANDER	CONVENCION	\$ 38.277.000,00	\$ 35.560.000,00
6	312547	37326010	AMALIA	MORA ALVAREZ	NORTE DE SANTANDER	CONVENCION	\$ 38.277.000,00	\$ 35.560.000,00
7	293167	64620017	MARIA EDILTRUDYS	QUINTERO ARRIETA	ANTIOQUIA	NECHI	\$ 35.560.000,00	\$ 38.277.000,00
TOTAL							\$ 265.211.600,00	\$ 251.626.600,00

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0510 del 29 de julio de 2025, se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información del hogar postulante cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., el 30 DICIEMBRE 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.12.30
09:12:55 -05'00'

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Andrei Suárez
Contratista
C-727/25
SSEVR

Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora-SSEVR
SSFV

Nubia Yineth Molina
Contratista SSEVR

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS

Andrea Carolina Galezo Ospino
Contratista DIVIS